
MANUAL DE ORGANIZACIÓN

DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA



Ayuntamiento 2025 • 2027
Calimaya
Un gobierno para *todas* *todos*

OCTUBRE 2025

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública de Calimaya
Calle Prisciliano de Díaz González s/ Col. Los Ángeles, Calimaya, Estado de México.

C.P. 52200.

Mayo de 2025

Impreso y hecho en Calimaya, México.



INDICE

I. PRESENTACIÓN.....	4
II. ANTECEDENTES.....	5
III. MISIÓN, VISIÓN, VALORES Y PRINCIPIOS.....	6
IV. MARCO JURÍDICO.....	7
V. ATRIBUCIONES.....	8
VI. OBJETIVO.....	9
VII. FUNCIONES DE LA SECRETARIA TÉCNICA.....	9
VIII. ORGANIGRAMA.....	11
IX. ESTRUCTURA ORGÁNICA.....	11
X. OBJETIVO DEL AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	12
XI. FUNCIONES DEL AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	12
XII.VALIDACIÓN.....	13
XIII. HOJA DE ACTUALIZACIÓN.....	14

I. PRESENTACIÓN

El presente Manual de Organización de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública de Calimaya, ha sido elaborado con el propósito de fortalecer la estructura operativa, funcional y administrativa de esta secretaría, con base en los principios de legalidad, eficacia, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas que rigen el servicio público en el Estado de México.

Este documento normativo constituye una herramienta fundamental para definir con claridad las funciones, responsabilidades y atribuciones de cada una de las áreas que integran la Secretaría Técnica, con el fin de garantizar una adecuada coordinación en la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas en materia de seguridad ciudadana en el Municipio de Calimaya.

En su contenido, el manual establece:

- La fundamentación jurídica de la secretaría técnica, sustentada en el marco legal federal, estatal y municipal vigente, incluyendo la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, la Ley de Seguridad del Estado de México y el Reglamento Interior del Ayuntamiento.
- La misión y visión institucional, alineadas con los objetivos del Consejo Municipal de Seguridad Pública y orientadas al fortalecimiento de la seguridad y la participación ciudadana en la toma de decisiones.
- El organigrama funcional, que ilustra la estructura jerárquica y de coordinación entre las unidades administrativas, lo que permite visualizar de forma clara los niveles de responsabilidad y mando.
- Los objetivos generales y específicos de la secretaría técnica, con énfasis en la planeación estratégica, el análisis de información, la gestión interinstitucional y el seguimiento a los acuerdos del consejo municipal.
- Las funciones por área y por puesto, precisando las tareas y atribuciones del personal adscrito a la secretaría, a fin de evitar duplicidades y promover la eficiencia operativa.
- Los mecanismos de evaluación interna, seguimiento de indicadores y rendición de cuentas, los cuales permitirán medir el grado de cumplimiento de las metas y fortalecer el control institucional.

Este manual no solo facilita la operatividad interna de la secretaría técnica, sino que también promueve una gestión pública más ordenada, participativa y profesional, alineada con las políticas de mejora regulatoria, seguridad y desarrollo institucional.

El documento está diseñado como una guía viva, flexible y sujeta a revisión periódica conforme a las necesidades sociales, los lineamientos normativos y los acuerdos que se generen en el seno del Consejo Municipal de Seguridad Pública.

Con este esfuerzo, el Ayuntamiento de Calimaya refrenda su compromiso con una administración eficiente, orientada a resultados y centrada en el bienestar de la ciudadanía.

II. ANTECEDENTES

La Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública de Calimaya es una instancia clave en la coordinación y supervisión de las acciones realizadas con la Seguridad Pública y la prevención del delito en el municipio. Según el Bando Municipal de Calimaya 2025, en su Artículo 92. Menciona que **La Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública** será la unidad administrativa municipal que atenderá los aspectos normativos, administrativos y de planeación necesarios para la prestación del servicio de seguridad pública en el ámbito municipal, siendo también la responsable de la vinculación del municipio con las instancias federales y estatales en la materia, de acuerdo con el artículo 58 Quinquies y demás relativos de la Ley de Seguridad Pública del Estado de México.

Estas funciones están orientadas a fortalecer la coordinación interinstitucional y la participación ciudadana en materia de seguridad pública, asegurando que las políticas y acciones implementadas respondan a las necesidades y prioridades del municipio.

La seguridad pública se encuentra a cargo del Estado y los municipios y tiene como finalidad salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz pública, debiendo para ello prevenir los delitos. La reforma a los artículos 21 y 73 fracción XXIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1994, recoge los principios que dan cauce y sustento jurídico a la coordinación en materia de seguridad pública, como función de Estado, y ordena que una ley fije las bases sobre las cuales deberán actuar los tres órdenes de gobierno.

Con esta reforma constitucional se dio un importante paso al establecer fundamentos jurídicos para aplicar en todo el país una Política Nacional de Seguridad Pública, que de manera integral, establezca políticas de carácter responsable para combatir frontal y sistemáticamente la delincuencia e intente responder adecuadamente a una de las más sentidas demandas sociales.

El 11 de diciembre de 1995 se publicó la Ley que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la cual contempla los principios, materias, instancias e instrumentos.

Finalmente, en agosto de 1998, se publica el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, mediante el cual se crea el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública como un órgano desconcentrado de esta dependencia.

El Gobierno Municipal 2025-2027 que preside el C. Omar Guillermo Sánchez Velázquez, tiene la finalidad de conformar una sociedad protegida procurando un entorno de seguridad y Estado de derecho. Para ello, es necesario prevenir el delito, combatir la delincuencia y evitar la corrupción en las instituciones de seguridad y justicia, así como diseñar objetivos acordes con las circunstancias que atraviesa el Municipio de Calimaya.

III. MISIÓN, VISIÓN, VALORES Y PRINCIPIOS

Misión

Su misión es coordinar, supervisar y dar seguimiento técnico y operativo a los acuerdos del Consejo Municipal de Seguridad Pública, promoviendo acciones integrales en prevención del delito, seguridad ciudadana y fortalecimiento de la gobernanza local.

Conducir, impulsar y propiciar el cumplimiento de los fines y objetivos de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública de Calimaya, y su funcionamiento eficaz, en concordancia con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de México, mediante la generación de directrices, consensos, normas y medición de resultados, con profesionalismo, confiabilidad, honestidad y eficacia.

Visión

Ser la instancia estratégica que articule los esfuerzos del gobierno municipal, estatal, federal y sociedad civil para consolidar políticas públicas de seguridad que generen confianza, legalidad y bienestar social en Calimaya, a fin de contribuir al desarrollo y preservación de un entorno de seguridad ciudadana propicio para el desarrollo humano sostenible. Lo anterior por medio del fortalecimiento institucional y el uso eficiente y transparente de los recursos destinados a la seguridad pública que se otorgan al Municipio de Calimaya.

Valores Principios

- Honestidad e Integridad
- Legalidad
- Seguridad
- Objetividad
- Asertividad y Creatividad
- Equidad
- Autoridad y Corresponsabilidad
- Eficiencia
- Resiliencia y Audacia
- Profesionalismo
- Humildad y Sensibilidad
- Honradez
- Respeto

IV. MARCO JURÍDICO.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México
- Ley de Seguridad del Estado de México
- Lineamientos de Organización y funcionamiento de los Consejos Intermunicipales y Municipales de Seguridad Pública.
- Bando Municipal de Calimaya 2025

V. ATRIBUCIONES.

DEL SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

De conformidad al Art. 58 Quinquies de La Ley de Seguridad del Estado de México, son atribuciones del Secretario o Secretaria Técnica:

- I. Proponer al Presidente la agenda de asuntos a tratar en las sesiones del Consejo Municipal;
- II. Elaborar las actas de las sesiones;
- III. Elaborar y proponer al Presidente del Consejo, los Programas Municipales de Seguridad Pública y Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana;
- IV. Coadyuvar con el Contralor Interno Municipal en la evaluación del cumplimiento de los acuerdos y resoluciones del Consejo;
- V. Informar periódicamente al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública sobre el estado que guardan los asuntos a su cargo;
- VI. Fungir como enlace ante el Centro Estatal de Control de Confianza y verificar que el “estado de fuerza municipal” y servidores públicos obligados cumplan con lo previsto en materia de control de confianza;
- VII. Ser el enlace ante el Centro de Información y Estadística del Secretariado Ejecutivo y proveer la información que le sea solicitada;
- VIII. Fungir como enlace ante el Centro de Prevención del Delito del Secretariado Ejecutivo y coordinarse para la ejecución y evaluación de programas, políticas y estrategias en la materia, así como proveer información que le sea solicitada;
- IX. Fungir como enlace ante la Dirección General de Planeación, Seguimiento y Evaluación del Secretariado Ejecutivo, para la supervisión sobre el avance físico-financiero correspondiente al ejercicio de recursos provenientes de fondos y subsidios de origen federal, estatal o municipal aplicados a la prestación del servicio de seguridad pública y la prevención de la violencia y la delincuencia;
- X. Dar seguimiento puntual a las sesiones y acuerdos de las Comisiones Municipales para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana, Comisión de Planeación y Evaluación, Comisión Estratégica de Seguridad y Comisión de Honor y Justicia;
- XI. Fungir como enlace ante la Secretaría de Seguridad para dar seguimiento al registro y actualización de la licencia colectiva para la portación de armas de fuego;
- XII. Brindar atención y orientación permanente a la ciudadanía sobre solicitudes, quejas y denuncias;

- XIII. Fungir como enlace ante la Universidad Mexiquense de Seguridad y coadyuvar con el Comisario o el Director de Seguridad Pública para mantener en permanente actualización y profesionalización al estado de fuerza municipal;
- XIV. Fomentar entre la población la cultura de la denuncia e implementar acciones para la difusión de los medios a su alcance para tal fin;
- XV. Implementar una estrategia de difusión sobre las actividades del Consejo, priorizando acuerdos tomados, así como el seguimiento y cumplimiento de los mismos;
- XVI. Proponer y asesorar al Consejo en materia de políticas, lineamientos y acciones para el buen desempeño de sus actividades;
- XVII. Integrar, conservar y mantener actualizado el archivo de los asuntos del Consejo, estableciendo y responsabilizándose de su sistema de administración y consulta;
- XVIII. Proponer al Consejo Municipal la celebración de convenios de cooperación, coordinación y apoyo con entidades del sector público y privado, así como universidades y organizaciones de la sociedad civil, que contribuyan a la consecución de los fines de la seguridad pública y del Consejo Municipal;
- XIX. Promover la capacitación de los integrantes del Consejo Municipal y demás personal del municipio relacionado con la seguridad pública, la prevención social de la violencia y la delincuencia, y la participación ciudadana;
- XX. Remitir al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública copias certificadas de las actas de las sesiones del Consejo Municipal; y
- XXI. Las demás que le confieran las normas jurídicas aplicables de Seguridad Pública.

VI. OBJETIVO.

Vincular al Ayuntamiento con instancias federales, estatales y municipales en materia de seguridad pública municipal y de prevención social de la violencia y la delincuencia de acuerdo a la normatividad aplicable, atendiendo aspectos administrativos y de planeación para generar acuerdos y acciones que se reflejen en los programas municipales en estas materias.

VII. FUNCIONES DE LA SECRETARIA TÉCNICA

1. Fungir como enlace ante las instancias federales y estatales en materia de seguridad pública y prevención social de la violencia y la delincuencia, proveyendo la información que le sea solicitada por las mismas;
2. Procurar el cumplimiento a las disposiciones y acuerdos de los Consejos Nacional, Estatal, Intermunicipal y Municipal de Seguridad Pública, coadyuvando

con el Contralor Interno Municipal en la evaluación del cumplimiento de los acuerdos y resoluciones de dichos Consejos;

3. Dar seguimiento a las sesiones y acuerdos de las diversas Comisiones que derivan del Consejo Municipal de Seguridad Pública;

4. Brindar atención y orientación permanente a la ciudadanía sobre solicitudes, fomentando la cultura de la denuncia y difusión de la misma;

5. Fomentar la participación ciudadana al interior del Consejo Municipal de Seguridad Pública;

6. Fungir como enlace y verificar ante el Centro de Control de Confianza Estatal que el estado de fuerza municipal y servidores públicos obligados, cumplan con lo previsto en materia de Control de Confianza;

7. Coordinar el desarrollo de las sesiones del Consejo Municipal de Seguridad Pública de conformidad con la normatividad estatal vigente; debiendo integrar, conservar y actualizar el archivo de los asuntos tratados en dicho Consejo, así como difundir las actividades que se desarrollan en el mismo;

8. Promover la capacitación de los integrantes del Consejo Municipal y demás personal del municipio relacionado con la seguridad pública, la prevención social de la violencia y la delincuencia y la participación ciudadana;

9. Dar seguimiento a las actividades que realiza la Dirección General de Seguridad Pública para el registro y actualización de la licencia oficial colectiva para la portación de armas de fuego;

10. Elaborar y proponer, de manera coordinada con la Dirección General de Seguridad Pública, al Presidente del Consejo, los Programas Municipales de Seguridad Pública y Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana;

11. Fungir como enlace ante el Centro de Prevención del Delito del Secretariado Ejecutivo con la finalidad de coordinar, junto con la Dirección General de Seguridad Pública la ejecución y evaluación de programas, políticas y estrategias en la materia, proveyendo la información que le sea solicitada;

12. Proponer al Consejo Municipal de Seguridad Pública la celebración de convenios que contribuyan a la consecución de los fines de la seguridad pública y del Consejo Municipal;

13. Fungir como enlace ante la Universidad Mexiquense de Seguridad y coadyuvar con el Comisario o el Director General de Seguridad Pública para mantener en permanente actualización y profesionalización al estado de fuerza municipal;

14. Fungir como enlace ante el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública para la supervisión sobre el avance físico-financiero correspondiente al ejercicio de recursos de fondos y subsidios de origen federal, estatal o municipal

aplicados a la prestación del servicio de seguridad pública y la prevención de la violencia y la delincuencia;

15. Realizar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia y las demás que le sean encomendadas por instrucción del Presidente Municipal;

16. Coordinar el funcionamiento del Consejo Municipal de Seguridad Pública;

17. Integrar convocatorias, agendas, mecanismos y acuerdos con autoridades estatales y federales; y

18. Evaluar y hacer seguimiento a estrategias operativas y programas preventivos.

19. Articular el trabajo interinstitucional entre áreas municipales.

VIII. ORGANIGRAMA



IX. ESTRUCTURA ORGÁNICA

La estructura Orgánica de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública tiene como propósito establecer la distribución formal de las funciones, responsabilidades y relaciones jerárquicas que permiten el adecuado desarrollo de sus actividades. A través de esta organización, se definen los niveles de autoridad, los canales de comunicación y los mecanismos de apoyo técnico y administrativo que aseguran la correcta operación de los programas, proyectos y acciones en materia de seguridad pública.

- SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE CALIMAYA, ESTADO DE MÉXICO.
- AUXILIAR ADMINISTRATIVO

X. OBJETIVO DEL AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Brindar apoyo administrativo y operativo a la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública, mediante la gestión documental, organización y control de archivos, atención a solicitudes, elaboración de informes y coordinación de actividades, con el fin de contribuir al cumplimiento eficaz de los programas, acuerdos, acciones y políticas en materia de seguridad pública a nivel municipal.

XI. FUNCIONES DEL AUXILIAR ADMINISTRATIVO

El Auxiliar Administrativo de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública constituye un elemento esencial para el desarrollo eficiente de las actividades administrativas y operativas de la dependencia. Su función principal es brindar apoyo en la gestión documental, el control de información y el seguimiento de los acuerdos emanados de las Sesiones del Consejo, contribuyendo así al cumplimiento de los objetivos institucionales en materia de seguridad pública.

1. Auxiliar en difundir la convocatoria y seguimiento a las sesiones del Consejo.
2. Apoyo en la captura de actas, acuerdos, informes y minutas, para visto bueno y firma de la Secretaria Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública.
3. Asistencia en la elaboración e implementación del Programa Municipal de Seguridad Pública.
4. Control y armado de expedientes de los elementos adscritos a la Dirección de Seguridad Pública Municipal
5. Apoyo en el seguimiento del cumplimiento de los acuerdos establecidos.
6. Control de archivo de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública.
7. Apoyo en la elaboración reportes trimestrales para las distintas Instancias que lo soliciten
9. Elaboración de oficios para notificar a los elementos que asistirán a cursos y/o evaluaciones
10. Entrega de documentación a las instancias, direcciones o coordinaciones necesarias para el cumplimiento de las funciones del área
11. Apoyo operativo y administrativo en las Sesiones, reuniones o eventos que realiza la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública

XII. VALIDACIÓN

C. OMAR GUILLERMO SÁNCHEZ VELÁZQUEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CALIMAYA, MÉX

ELABORÓ

C. ALEJANDRA NICOLE ESTRADA HERNÁNDEZ

SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL AYUNTAMIENTO DE CALIMAYA, MÉX

C. YAZMIN JESSICA ALEGRÍA ALEGRÍA

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CALIMAYA, MÉX

XIII. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN DE ACTUALIZACIÓN
20 DE AGOSTO 2024	SE CREA EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.